

CONSTANCIA SECRETARIAL: MAYO 9/2022

-Se solicita se autorice nuevamente la notificación al demandado JUAN CARLOS GALEANO OSPINA a la carrera 7ª No.9-45 apto 204 de Villamaría Caldas ya que según información del demandado este si reside allí.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS . Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 170014003003-2021-00530-00

Visto el informe secretarial que antecede se incorpora a este proceso EJECUTIVO seguido por LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS en contra de JUAN CARLOS GALEANO OSPINA la solicitud del abogado de la parte actora. Se ordena la notificación del mandamiento de pago al ejecutado en la carrera 7ª Nro. 9-45 apto 204 Villamaría, Caldas, la que deberá hacer la parte interesada a motu proprio. Cuenta con el termino de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado
No. 076 Del 10/05/2022
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Me.

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5331ab0ec64e6828fb9d05611c772a951dff57995616ff01c0bc2c8beef6f1e**

Documento generado en 09/05/2022 03:01:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**